

DECLARACIÓN PRIMERA: Si el momento de la entrega de su ENVÚO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o sustraído, el DESTINATARIO deberá haberlo conocido por escrito en ese acto en el acuerdo de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEX S.A. que se indica en el presente documento, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de su ENVÚO. En caso contrario, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega de su ENVÚO en el estado de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de sus acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVÚO que usted nos declara, traducido en bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Rescate, por lo que si usted declara un valor excesivo, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluirse márgenes de utilidad e IVA ni el valor del ENVÚO que declara, puesto que en caso de no amparar, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVÚO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del C.E. pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARACIÓN CUARTA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fuesen a por acciones de la misma autorizada, el contenido de su ENVÚO quedará al descubierto durante su proceso de transportación o tránsito en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgo o no de su ENVÚO, usted lo hace bajo su responsabilidad y, como se obliga a pasar a recogerlo en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente declaración. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su ENVÚO en un plazo no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, previamente al momento del REMITEnte que se señala en el anverso de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN SEXTA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN SEPTIMA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN OCTAVA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP) o a la "Ley", su Reglamento ("Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (AVP) de PAQUETEX S.A., usted o el DESTINATARIO manifiesta que ha leído y comprende el contenido de la política de privacidad de PAQUETEX S.A., la cual se encuentra disponible en [www.paquetex.com.mx](#) y en el anverso de esta Carta de Porte, y manifiesta que ha aceptado la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN NOVENA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DÉCIMA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN UNDÉCIMA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DUODÉCIMA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TRECE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN CATORCE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN QUINCE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECISÉIS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECISIETE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECIOCHO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN DIECINUEVE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTIUNA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTIDOS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTITRES: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTICUATRO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTICINCO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTISEIS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTISIETE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTIOCHO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN VEINTINUEVE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTIUNA: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TREINTIDOS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TRENTITRES: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TRENTICUATRO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TRENTICINCO: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TRENTISEIS: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLARACIÓN TRENTISIETE: Si usted o el DESTINATARIO no se encuentran en el domicilio de PAQUETEX S.A. en el momento de la entrega de su ENVÚO, usted o el DESTINATARIO deberán autorizar a un tercero, por escrito, para que realice la entrega de su ENVÚO a su presencia, solicitando la existencia de un recibo de la secretaria de comunicaciones y transportes o en su caso de